



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

113° período de sesiones

Roma, 8-12 de mayo de 2006

Medidas para aliviar las dificultades de la Organización en cuanto a disponibilidad de liquidez

Resumen

1. Este documento se presenta de conformidad con la petición formulada por el Comité en su 109° período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, al examinar la reducción general de la tasa de recaudación de cuotas en los últimos años y su repercusión negativa en la situación financiera de la Organización. A ese respecto, el Comité pidió que la Secretaría llevara a cabo una encuesta entre los Estados Miembros para determinar las cuestiones que influían en la puntualidad de los pagos o los motivos del impago de las cuotas y le presentara los resultados de la encuesta en el período de sesiones que celebrará en mayo de 2006, junto con un análisis de las pautas de recaudación recientes, así como eventuales recomendaciones para mejorar la tasa de recaudación.
2. El documento incluye gráficos y explicaciones sobre las cantidades recaudadas de los Estados Miembros (cuotas corrientes y atrasos), las medidas en vigor para fomentar la puntualidad de los pagos, los incentivos, las sanciones, las medidas propuestas en el pasado pero no aprobadas y la experiencia reciente del sistema de las Naciones Unidas en relación con las contribuciones.
3. En la conclusión del documento se mencionan las dificultades de la FAO en cuanto a disponibilidad de liquidez a causa del retraso en el pago y el impago de los Estados Miembros y se señala que las medidas aplicadas o cuya aprobación se estudió no sirvieron para aumentar la tasa de recaudación de 2005, que siguió empeorando. A lo largo de varios meses de 2005, la Organización se vio obligada a recurrir a préstamos externos, cuyos costos por concepto de intereses se elevaron a casi 323 000 dólares EE.UU. A ese respecto, se insta al Comité de Finanzas a que señale a la atención del Consejo la necesidad de que todos los Estados Miembros paguen puntualmente las cuotas que tienen asignadas. Únicamente si los Miembros pagan puntualmente sus cuotas podrá hacer frente la FAO a las necesidades de efectivo para las actividades derivadas de su mandato sin recurrir a las reservas estatutarias o a préstamos externos.
4. Como mencionó el Comité en su 109° período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, con la ayuda de la información proporcionada en el presente documento y de la actualización de los resultados de la encuesta de los Estados Miembros, se pide al Comité que examine las distintas posibilidades y presente una recomendación general al Consejo en el período de sesiones que celebrará en noviembre de 2006.

Introducción

5. En su 109º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, al examinar opciones para paliar la disminución general de la tasa de recaudación de cuotas en los últimos años y la consiguiente repercusión negativa en la situación financiera de la Organización, el Comité pidió que la Secretaría ampliara el análisis del tema incluyendo una encuesta entre los Estados Miembros para determinar las diversas cuestiones que influían en las fechas de los pagos de los distintos miembros. El Comité decidió examinar ese análisis en el período de sesiones que celebrará en mayo de 2006 a fin de presentar una recomendación general en el período de sesiones del Consejo previsto para noviembre de 2006.

6. En su 110º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2005, el Comité de Finanzas, reconociendo la grave escasez de liquidez de la Organización, pidió que la Secretaría estudiara distintos factores que pudieran mejorar la situación y le presentara un informe al respecto en su siguiente período de sesiones. Los principales temas que debían tratarse en el examen eran los siguientes:

- a) las opciones disponibles para mejorar la liquidez de la Organización;
- b) la prioridad de los pagos de los Estados Miembros con respecto al Programa Ordinario, frente a las contribuciones extrapresupuestarias;
- c) los resultados de la encuesta sobre la puntualidad de los pagos de los Estados Miembros. En ese contexto, el Comité esperaba que las respuestas a la encuesta ayudaran a determinar en qué medida las dificultades de algunos Estados Miembros para cumplir con sus obligaciones financieras respecto de la Organización podrían atribuirse a sus limitaciones para obtener monedas libremente convertibles; y
- d) las sanciones y otras medidas que podrían aplicarse a los Estados Miembros atrasados en sus pagos.

Importancia del tema

7. Como se ha señalado en los documentos sobre los aspectos financieros más destacados presentados al Comité en los anteriores períodos de sesiones, los principales problemas que ha enfrentado la Organización desde el punto de vista de la liquidez han sido los efectos de los retrasos en la recaudación de las cuotas de los Estados Miembros, la demora de los Estados Miembros en el pago de las cuotas en el año de su asignación y las cuotas atrasadas.

8. Como se indicó en el documento FC 113/3 (Aspectos financieros más destacados 2004-05), en el segundo semestre de 2005 y los primeros meses de 2006 la Organización tuvo que contraer préstamos en el mercado abierto de forma sistemática para poder llevar a cabo las actividades derivadas de su mandato. Como resultado de esos préstamos, la FAO incurrió en gastos por concepto de intereses por un total de 322 872 dólares EE.UU. a lo largo de 2005 y, solamente en enero de 2006, por un valor aproximado de 110 000 dólares EE.UU.

9. Habida cuenta de la importancia fundamental del problema, en los últimos años el Comité de Finanzas ha estudiado en varias ocasiones las medidas que podrían adoptarse para aumentar la tasa de recaudación de las cuotas. A continuación se presenta una descripción de las medidas actualmente vigentes para garantizar la recaudación puntual de las cuotas, junto con un resumen de las medidas que el Comité ha estudiado pero no ha puesto en práctica. También se describen los resultados de la encuesta que realizó la Secretaría para dilucidar los factores que determinan la puntualidad de los pagos de los Estados Miembros. Se presentan asimismo otras posibilidades que el Comité de Finanzas no ha examinado anteriormente, como la titularización de las contribuciones por recibir y la asignación de prioridad a la recaudación de contribuciones al Programa Ordinario respecto de las contribuciones extrapresupuestarias.

10. Las secciones restantes del documento abarcan los temas siguientes:

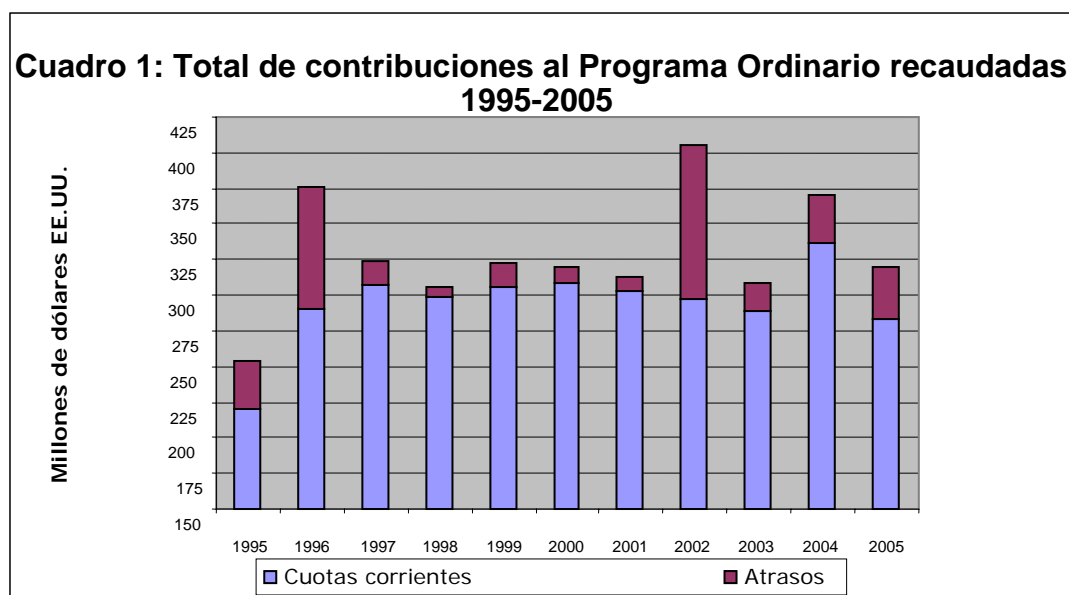
- Análisis de las contribuciones al Programa Ordinario y de la recaudación y los atrasos en el pago de dichas contribuciones de 1995 a 2006.
- Experiencia reciente de otros organismos de las Naciones Unidas en relación con la recaudación de contribuciones.

- Medidas adoptadas actualmente para fomentar el pago puntual de las cuotas.
- Medidas que ha examinado el Comité de Finanzas pero no que no ha puesto en práctica (incluidas sanciones y otras medidas aplicables a los Estados Miembros con atrasos pendientes).
- Resultados de la encuesta de los Estados Miembros.
- Otras opciones que podrían estudiarse (la conversión en valores y la asignación de prioridad a la recaudación de contribuciones al Programa Ordinario respecto de las contribuciones extrapresupuestarias).

Contribuciones al Programa Ordinario, recaudación de cuotas y atrasos en el pago de las contribuciones al Programa Ordinario de 1995 a 2006

Tendencias de la recaudación en 1995-2005

Total de contribuciones recaudadas



11. El Cuadro 1 indica que la recaudación de cuotas corrientes relativas al Programa Ordinario ha venido disminuyendo constantemente desde 1999, a excepción de 2004, cuando se introdujeron las cuotas en dos monedas y se recaudó el 92,19 por ciento de las cuotas corrientes en euros. (En 1996 y 2002, el mayor contribuyente pagó prácticamente todos sus atrasos acumulados.)

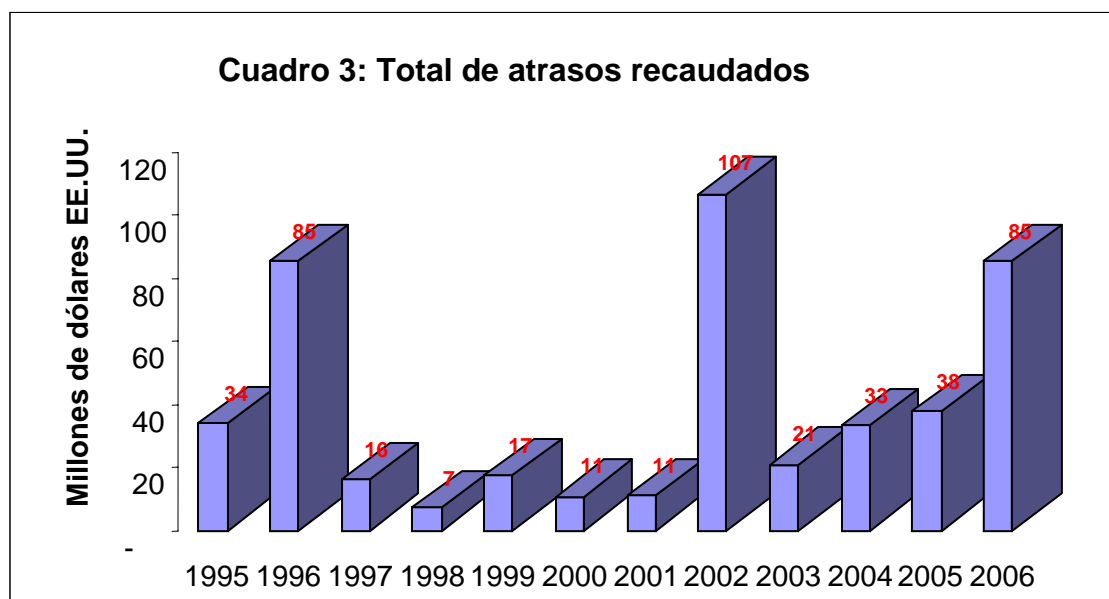
12. Como se ha indicado anteriormente, la gran irregularidad de las recaudaciones de un año a otro (en el Cuadro 2 se indican los 10 mayores contribuyentes) hace difícil que la Organización pueda prever con exactitud su flujo de fondos.

Cuadro 2: Tendencias relativas al pago de los 10 mayores contribuyentes (representan aproximadamente el 78% de las cuotas)
Cuotas corrientes recaudadas/impagadas 2001-2005 (en millones de dólares EE.UU.)

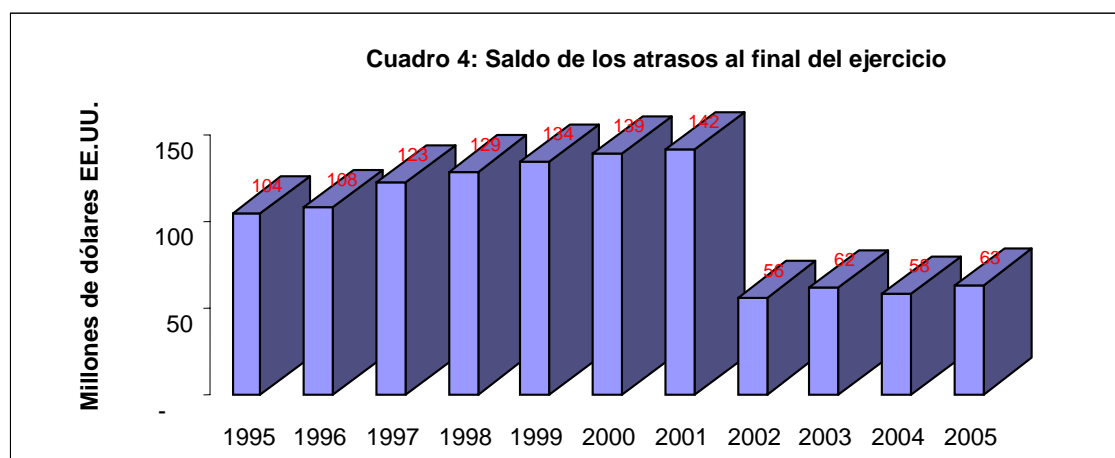
EE.UU.	Tipo	Año	Prorrateo	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dec.	Por pagar al final del periodo
EE.UU.	22,000%	2005 €	38,38											16,46	21,92	-
		2005 \$	38,67													38,67
	22,000%	2004 €	38,38											7,90	30,48	-
		2004 \$	38,67											9,09	12,32	17,26
	22,000%	2003	72,46										17,87	40,09		14,50
	22,000%	2002	72,46										65,21			7,25
22,000%	2001	72,74										65,46		7,28	-	
Japón	19,611%	2005 €	34,21										17,11			17,10
		2005 \$	33,22										16,61			16,61
	19,611%	2004 €	34,21										34,21			-
		2004 \$	33,22										33,22			-
	19,625%	2003	63,30												63,30	-
	19,780%	2002	63,80			43,39		20,41								-
19,749%	2001	63,50			36,11									27,39	-	
Alemania	9,817%	2005 €	17,13						17,13							-
		2005 \$	16,63	16,63												-
	9,817%	2004 €	17,13							17,13						-
		2004 \$	16,63	16,63												-
	9,824%	2003	31,68		15,84			7,92	7,92							-
	9,901%	2002	31,93		15,97						13,00		2,95	0,01		-
9,885%	2001	31,79		15,93						15,86					-	
Francia	6,498%	2005 €	11,34	11,34												-
		2005 \$	11,01	11,01												-
	6,498%	2004 €	11,34		11,34											-
		2004 \$	11,01		11,01											-
	6,502%	2003	20,97							20,97						-
	6,553%	2002	21,14					21,14								-
6,543%	2001	21,04				21,04									-	
Reino Unido	5,563%	2005 €	9,70					9,70								-
		2005 \$	9,43		5,03			4,40								-
	5,563%	2004 €	9,70						9,70							-
		2004 \$	9,43	2,38					7,05							-
	5,567%	2003	17,96							17,96						-
	5,611%	2002	18,10							18,10						-
5,602%	2001	18,01				18,01									-	
Italia	5,089%	2005 €	8,88				8,88									-
		2005 \$	8,62				8,62									-
	5,089%	2004 €	8,88						8,88							-
		2004 \$	8,62						8,62							-
	5,093%	2003	16,43	0,40			15,05				0,98					-
	5,133%	2002	16,56							15,76		0,80				-
5,125%	2001	16,48						16,22			0,26				-	
Canadá	2,570%	2005 €	4,48	4,48												-
		2005 \$	4,35	4,35												-
	2,570%	2004 €	4,48	4,48												-
		2004 \$	4,35	4,35												-
	2,572%	2003	8,30	8,30												-
	2,594%	2002	8,37	8,37												-
2,589%	2001	8,32		8,32											-	
España	2,531%	2005 €	4,42						4,42							-
		2005 \$	4,29						4,29							-
	2,531%	2004 €	4,42				4,42									-
		2004 \$	4,29				4,29									-
	2,533%	2003	8,17				8,17									-
	2,553%	2002	8,23				8,23									-
2,549%	2001	8,20	0,02						8,18						-	
Brasil	2,402%	2005 €	4,19													4,19
		2005 \$	4,07													4,07
	2,402%	2004 €	4,19													4,19
		2004 \$	4,07													4,07
	2,403%	2003	7,75													7,75
	2,105%	2002	6,79													6,79
2,245%	2001	7,22													7,22	
Rep. de Corea	1,860%	2005 €	3,24												2,78	0,46
		2005 \$	3,15									3,15				-
	1,860%	2004 €	3,24													3,24
		2004 \$	3,15												3,15	-
	1,861%	2003	6,00			6,00										-
	1,877%	2002	6,05		6,05											-
1,739%	2001	5,59												5,59	-	

Atrasos

13. La recaudación anual de cuotas atrasadas se mantiene bastante estable. En el Cuadro 3, esa relativa estabilidad aparece traducida en términos monetarios. Las dos grandes excepciones de 1996 y 2002 responden a los pagos de cuotas atrasadas del mayor contribuyente. También se produjo un aumento importante a principios de 2006, a raíz del pago de grandes saldos atrasados por tres contribuyentes.



14. Por otro lado, el saldo al final del ejercicio del total de contribuciones atrasadas al Programa Ordinario (Cuadro 4) ha experimentado un aumento constante en los últimos años. Los datos de 2002 responden a los pagos de atrasos del mayor contribuyente.



15. En el Cuadro 5 figura la recaudación de cuotas atrasadas expresada como porcentaje del monto total de los atrasos pagaderos al 1° de enero de cada año. Con la excepción de 1996 y 2002, en que se recibieron pagos de atrasos del mayor contribuyente, y 2006, en que tres grandes contribuyentes

16. En el Cuadro 6 figuran las sumas de atrasos cuyo valor al final del ejercicio superaba los 250 000 dólares EE.UU., por países agrupados en regiones y países por separado, en cada ejercicio a partir de 1995 (los datos de 2006 son al 28 de febrero). Los principales saldos por pagar pueden clasificarse del modo siguiente:

- Atrasos pendientes del mayor contribuyente.
- Atrasos pendientes de la ex Yugoslavia (la cuestión del modo en que deben tratarse y resolverse esos atrasos, en el conjunto de las Naciones Unidas, ha sido objeto de examen desde hace varios años por la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas en Nueva York. El monto de esos atrasos se mantiene estable.) La Organización se ha puesto en contacto de nuevo con el Secretario de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas e informará al Comité de las novedades destacables que se produzcan.
- Atrasos pendientes del Iraq.
- Atrasos pendientes de ex repúblicas de la URSS. Los países de que se trata han alegado que fueron las cuotas indebidamente elevadas que atribuyeron inicialmente las Naciones Unidas a esos Estados Miembros, a principios y mediados del decenio de 1990, lo que motivó la acumulación de atrasos. La Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas está estudiando el tema a petición de varios de los Estados Miembros afectados. A la espera de una decisión, la Conferencia de la FAO aprobó la solicitud de seis de esos nueve Estados Miembros de acogerse a planes de pago fraccionado a lo largo de un período de un máximo de 15 años para saldar sus atrasos.
- Atrasos pendientes de Estados Miembros de la región de América Latina.

Experiencia reciente de otros organismos de las Naciones Unidas en relación con la recaudación de cuotas

17. El Comité de Finanzas recordará que en el documento FC 108/4, Análisis de las cuotas de contribución recibidas y propuestas para mejorar el pago de las mismas, se exponía la experiencia de otras organizaciones de las Naciones Unidas en relación con las tendencias de la recaudación de cuotas. La información recogida por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación se refería a 2002 y 2003. La Secretaría se ha mantenido en contacto con la Junta para conseguir una actualización de esos datos, pero hasta la fecha la Junta no ha recopilado nueva información.

18. Las medidas aplicadas por otras grandes organizaciones de las Naciones Unidas, recogidas recientemente por la Organización, se indican en el Anexo I. Se desprende del cuadro que las medidas aplicadas para fomentar el pago de los atrasos son muy semejantes en los distintos organismos especializados de las Naciones Unidas (Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)). También se corresponden con las prácticas en vigor en la FAO.

19. La mayoría de los organismos prevén un pequeño incentivo por el pago puntual o por adelantado de las cuotas, que consiste en ofrecer un pequeño descuento, dividir los intereses devengados por las cuotas o repartir los eventuales superávits de efectivo.

20. Normalmente las penalizaciones se limitan a la pérdida de los derechos de voto si un miembro ha acumulado atrasos por un total que supere el valor de las cuotas correspondientes a dos años completos. Ninguna organización cobra intereses por los atrasos.

21. Por lo general los derechos de voto pueden restablecerse si el miembro efectúa un pago que reduzca sus atrasos por debajo del límite de los dos años o presenta un plan de pago plurianual para normalizar su situación. Normalmente esos planes, cuya duración oscila entre 5 y 20 años, deben ser aprobados por el órgano rector competente.

Medidas adoptadas actualmente por la FAO para fomentar el pago puntual de las cuotas

22. En el contexto del apoyo administrativo que presta a los Estados Miembros, la Secretaría desempeña una función primordial en las iniciativas en curso para fomentar el pago de las cuotas asignadas en los plazos debidos. A lo largo de los años se ha formulado una amplia gama de medidas que van desde las actividades sistemáticas, como las cartas de solicitud anuales en que se resumen las cantidades pendientes de pago, y los estados de cuentas trimestrales, con indicación de las cantidades pendientes, que se envían periódicamente a los Estados Miembros, hasta iniciativas más especializadas, por ejemplo los informes trimestrales que envía la Dirección de Finanzas a las oficinas regionales o subregionales para que los estudien con los gobiernos de la región. La cantidad de esfuerzo y de recursos financieros que se dedica a la cuestión de las cuentas por cobrar de los Estados Miembros es considerable. Para la información del Comité, se proporciona a continuación una lista completa de las actividades de la Secretaría:

- a) En diciembre de cada año se envía una circular a todos los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 5.4 del Reglamento Financiero, en que se les informa de sus obligaciones respecto del presupuesto para el siguiente año civil y de los atrasos pendientes en el pago de las cuotas. Se acostumbra recordar a los Estados Miembros las condiciones del plan de incentivos (tipo de descuento con valor cero establecido temporalmente por el Comité de Finanzas en su 108º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2004) y el descuento que podrían obtener si efectuaran el pago completo con prontitud (antes del 31 de marzo).
- b) De conformidad con los procedimientos establecidos en el bienio 2002-03, la Dirección de Finanzas (AFF) envía a los Estados Miembros estados de cuentas sobre las cuotas pendientes de pago con periodicidad trimestral. La respuesta a esos estados de cuentas ha sido alentadora.
- c) Se adoptan medidas concretas para advertir a los miembros del Consejo que se considere que hayan renunciado a su puesto a causa del impago de cuotas de conformidad con el Artículo XXII.7 del Reglamento General de la Organización, a fin de alentarlos a regularizar su situación con antelación suficiente antes del período de sesiones del Consejo.
- d) Del mismo modo, se están adoptando medidas concretas al más alto nivel para garantizar que los Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto reciban una notificación con suficiente antelación antes del período de sesiones de la Conferencia y dispongan de abundante tiempo para regularizar su situación respecto de las cuotas o aclarar los motivos del impago de las cuotas asignadas.
- e) A partir de septiembre de 2003, la AFF ha enviado a todas las oficinas regionales y subregionales de la FAO un informe detallado cada tres meses en que se describe la situación de todos los Estados Miembros de la región en lo referente a las cuotas, con la petición de que los funcionarios de la FAO hagan un seguimiento con las autoridades locales para asegurarse de que se efectúe el pago.
- f) Se presentan continuamente al Director General informes por países para prestarle asistencia en las conversaciones de alto nivel que mantiene con Jefes de Estado y Ministros. en que recalca la importancia del pago puntual de las cuotas.
- g) El Subdirector General del Departamento de Administración y Finanzas envía periódicamente cartas a los Ministerios para recordarles la obligación de su país de pagar las cuotas pendientes y ofrecerles explicaciones sobre la reglamentación de la Organización respecto de la pérdida de los derechos de voto.
- h) Contactos constantes con representaciones permanentes y representantes ante la FAO.

Incentivos en vigor actualmente para estimular el pago

23. El plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas es un mecanismo introducido por la Conferencia en 1991 con miras a fomentar la puntualidad en el pago de las cuotas. Las normas que rigen el plan, junto con la historia de los resultados conseguidos con él y su costo para la Organización en el último decenio se examinan con detalle en el documento FC 108/5, “Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas: Determinación del tipo de descuento”. El Comité recordará que el tipo de descuento se fijó temporalmente en un valor cero en virtud de una decisión del Consejo de noviembre de 2004.

Sanciones previstas en caso de impago de las cuotas

24. El Comité recordará que las sanciones previstas en los Textos Fundamentales por el impago de las cuotas son de tres tipos:

- Pérdida del derecho de voto en la Conferencia, en virtud del Artículo III.4 de la Constitución.
- Inhabilitación para la elección al Consejo, en virtud del Artículo XXII.5 del Reglamento General de la Organización.
- Pérdida del puesto en el Consejo, en virtud del Artículo XXII.7 del Reglamento General de la Organización.

25. Al aplicar estas disposiciones, la Organización ha seguido la práctica de no tener en cuenta las cantidades adeudadas correspondientes al ejercicio económico en curso, ya que no se definen oficialmente como “atrasos” de conformidad con el Artículo 5.5 del Reglamento Financiero. Además, al calcular el monto de los atrasos sólo se tienen en cuenta las contribuciones al presupuesto de la Organización debidamente prorrateadas por la Conferencia (es decir, no se incluyen las contribuciones al Fondo de Operaciones ni a la Cuenta Especial de Reserva).

26. Los derechos de voto se pierden automáticamente y solamente pueden restablecerse en virtud de una medida positiva de la Conferencia o mediante el pago de los atrasos pendientes. Las disposiciones relativas a la inhabilitación para la elección al Consejo o la pérdida de un puesto en el Consejo han sido aplicadas en forma estricta por la Organización, sin que se haya hecho ni previsto excepción alguna.

Medidas que ha examinado el Comité de Finanzas pero que no se han puesto en práctica¹

Modificaciones de las sanciones previstas en los Textos Fundamentales

27. En el pasado, el Comité ha examinado la gama de modificaciones propuestas de las sanciones y otras medidas que ya estaban previstas en los Textos Fundamentales de la Organización en caso de atrasos en el pago de las cuotas. A continuación figura una lista de esas propuestas.

- Propuesta de considerar “contribuciones” las sumas adeudadas al Fondo de Operaciones y a la Cuenta Especial de Reserva, de conformidad con el Artículo III.4 y los Artículos XXII.5 y XXII.7 del Reglamento General de la Organización (estudiada en 1994).
- Propuesta de modificar las sanciones en virtud del Artículo III.4 y los Artículos XXII.5 y XXII.7 del Reglamento General de la Organización, de modo que un solo año de atraso (en lugar de dos) tuviera como resultado la pérdida de derechos de voto (estudiada en 1991).

¹ Principales documentos examinados por el Comité de Finanzas a ese respecto:

108º período de sesiones del Comité de Finanzas, 27 de septiembre-1º de octubre de 2004
Análisis de las cuotas de contribución recibidas y propuestas para mejorar el pago de las mismas;

109º período de sesiones del Comité de Finanzas, 9-13 de mayo de 2005
Plan de incentivos para estimular el pago puntual de las cuotas: análisis de las repercusiones del tipo de descuento cero;

110º período de sesiones del Comité de Finanzas, 19-23 de septiembre de 2005
Aceptación del pago de las cuotas fijadas en moneda local.

- Ampliación de la restricción aplicable en virtud de los Artículos XXII.5 y XXII.7 del Reglamento General de la Organización, que pasaría a incluir la pérdida del puesto en los Comités del Programa y de Finanzas (estudiada en 1991).

Aceptación del pago de las cuotas en moneda local

28. Para facilitar el pago de las cuotas por los Estados Miembros que dispusieran de una cantidad limitada de moneda convertible, el Comité de Finanzas, en su 77º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1993, estudió una propuesta de recomendar una derogación del Artículo 5.6 del Reglamento Financiero de modo que, en ciertas condiciones, se permitiera a la Secretaría aceptar contribuciones en monedas nacionales no convertibles.
29. Las condiciones propuestas en ese momento eran las siguientes:
- La Organización debía tener actividades en el país en cuestión que permitieran la utilización de los fondos.
 - Los montos no podrían superar las sumas utilizables por las actividades de la FAO en un período de dos a tres meses.
 - La contribución no sería aceptable si existiera un riesgo relacionado con el cambio de moneda para la Organización.
30. La propuesta fue examinada por el Consejo en su 104º período de sesiones, celebrado en 1993, y a continuación por la Conferencia en su 27º período de sesiones celebrado el mismo año, en que la Conferencia pidió un análisis más a fondo del tema antes de adoptar una decisión. Posteriormente la Secretaría retiró la propuesta porque la cuestión era compleja y la propuesta parecía tener pocas posibilidades de ser aprobada.
31. La propuesta de 1993 se volvió a presentar en el 110º período de sesiones del Comité de Finanzas, celebrado en septiembre de 2005 (véase el documento FC 110/17) y el Comité decidió seguir examinado la cuestión conjuntamente con su evaluación de los resultados de la encuesta de los Estados Miembros (resumida en el párrafo 33 *infra*) en el período de sesiones que celebrará en mayo de 2006.

Resultados de la encuesta de los Estados Miembros

32. A petición del Comité de Finanzas en su 109º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, la Secretaría llevó a cabo una encuesta entre los Estados Miembros para determinar las cuestiones que influían en las fechas de los pagos o los motivos del impago de las cuotas. En diciembre de 2005 se enviaron a todos los Estados Miembros cuestionarios especiales con preguntas al respecto (véase el Anexo II) junto con las cartas de solicitud anuales en relación con las cuotas correspondientes a 2006. En el cuestionario se pedía que las respuestas de los gobiernos llegaran a la Secretaría para fines de febrero de 2006 a fin de que los resultados pudieran presentarse al período de sesiones del Comité de Finanzas que se celebraría en mayo de 2006. Al 21 de marzo de 2006 tan sólo se habían recibido 29 respuestas, de modo que se enviaron cartas de seguimiento a las representaciones permanentes de los Estados Miembros que no habían respondido.
33. Las respuestas recibidas al 21 de marzo de 2006 pueden sintetizarse del modo siguiente:
- | | |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| Cuestionarios enviados en diciembre de 2005 | 188 |
| <i>Menos:</i> Respuestas recibidas al 21 de marzo de 2006 | 29 |
| Cartas de seguimiento enviadas el 21 de marzo de 2006 | <u>159</u> |
34. Se enviarán nuevos recordatorios antes del período de sesiones del Comité de Finanzas que se celebrará en mayo de 2006, y los resultados definitivos de la encuesta se resumirán y se presentarán para el examen del Comité como documento de trabajo actualizado.
35. Según los resultados provisionales, 23 de las respuestas indicaron que el ciclo presupuestario anual en el ámbito nacional era el principal factor que influía en las fechas de los pagos. Siete Estados Miembros mencionaron el empeoramiento de la situación económica como motivo para el impago.

Sólo un Estado Miembro mencionó la dificultad de conseguir moneda libremente convertible para pagar las cuotas de la FAO.

Otras opciones por examinar: prioridad de los pagos y conversión en valores

Prioridad de los pagos (Programa Ordinario respecto de contribuciones extrapresupuestarias)

36. En pasados períodos de sesiones del Comité de Finanzas, las deliberaciones incluyeron la posibilidad de que los pagos de los Estados Miembros respecto del Programa Ordinario tuvieran prioridad respecto de las contribuciones extrapresupuestarias a la Organización. Toda propuesta de ese tipo entrañaría unas consecuencias normativas, jurídicas y prácticas considerables. Desde el punto de vista de las políticas generales, dada la importancia y la índole del asunto, parecería deseable que primero se debatiera en las Naciones Unidas. De acuerdo con la información recibida de la secretaría de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, en las Naciones Unidas no se ha estudiado ninguna propuesta basada en asignar esa prioridad.

37. Desde un punto de vista jurídico, y teniendo en cuenta la práctica establecida, las disposiciones de los Textos Fundamentales respecto de las contribuciones al presupuesto, por un lado, y las que rigen la aceptación de las contribuciones voluntarias, por el otro, tienen distintos objetivos y ámbitos de aplicación, por lo que no parece que uno de estos grupos de normas deba tener preeminencia sobre el otro. En particular, los Textos Fundamentales contienen una serie de disposiciones destinadas a imponer sanciones a los Miembros que tengan pagos atrasados, en particular la pérdida de los derechos de voto en la Conferencia y la pérdida de su puesto en el Consejo, procedimientos que parecería correcto aplicar en ese contexto. El Comité podría observar que la Conferencia en su 33° período de sesiones, celebrado en noviembre de 2005, tras haber expresado su preocupación por el alto número de Estados Miembros con atrasos recomendó, entre otras cosas, que en el futuro se considerara la posibilidad de que las solicitudes de restablecimiento de los derechos de voto se remitieran al Director General para su presentación al Comité de Finanzas en su período de sesiones de otoño, en los años de Conferencia, a fin de que el Comité presentara sus opiniones a ésta, por conducto del Consejo, con vistas a su consideración por el Comité General.

38. Como norma general, todas las actividades financiadas mediante contribuciones extrapresupuestarias se llevan a cabo de conformidad con acuerdos sobre proyectos que son jurídicamente vinculantes para las partes, incluida la Organización. En esas circunstancias, no sería posible jurídicamente que la Organización utilizara ningún tipo de fondos extrapresupuestarios destinados a un proyecto en particular, que deba ejecutarse de conformidad con un acuerdo aplicable, para fines distintos de los que fueron objeto de la contribución.

39. En caso de que los miembros del Comité de Finanzas deseen proporcionar más información y opiniones sobre el funcionamiento práctico de la asignación de prioridad, ello permitiría a la Secretaría profundizar el estudio de la cuestión, por ejemplo efectuando todas las consultas interinstitucionales que fueran necesarias.

Conversión en valores

40. Un instrumento con cada vez mayor aceptación es la conversión en valores, disponible en los mercados financieros para las empresas del sector privado y las instituciones gubernamentales. Ninguna otra organización de las Naciones Unidas ha comunicado a la Junta de los jefes ejecutivos que esté estudiando la posibilidad de utilizar ese instrumento.

41. En virtud de un acuerdo de conversión en valores, se pediría a importantes instituciones financieras que adelantaran fondos a la FAO al inicio de un ejercicio económico en conexión con las cuotas asignadas para el mismo período. Cuando recibiera la contribución pendiente en un momento posterior del ejercicio, la Organización reembolsaría los fondos a la institución financiera, pagando un costo. La ventaja principal de ese mecanismo sería que se equilibraría la irregularidad de la recaudación dentro de un ejercicio económico. Al disminuir la necesidad de recurrir a los mecanismos tradicionales de préstamo interno y externo, se simplificaría la gestión del flujo de fondos. Aunque la

conversión en valores podría utilizarse para reducir los efectos de las demoras de los pagos y los pagos atrasados en los niveles de liquidez, hasta que los Estados Miembros salden las sumas adelantadas se genera un gasto que puede aproximarse a los intereses del empréstito externo.

42. La utilización de acuerdos de conversión en valores entrañaría consecuencias financieras, constitucionales y jurídicas importantes que es necesario estudiar y evaluar con detenimiento. La Secretaría desea obtener orientación del Comité sobre si debe seguirse estudiando o no la opción de la conversión en valores y si debe realizarse un estudio sobre la viabilidad y aplicabilidad de ese procedimiento en el entorno financiero y jurídico de la FAO.

Conclusiones

43. Las demoras en el pago de las cuotas corrientes y el impago de los atrasos pueden motivar que la Organización consuma sus reservas estatutarias para sufragar necesidades operacionales y que, cuando se agoten las reservas, deba acudir al sector bancario para concertar préstamos. En los últimos años, la Secretaría ha intensificado su labor en Sede y en las oficinas regionales encaminada a recordar sus obligaciones a los Estados Miembros y solicitar el pago de las cuotas corrientes y los atrasos. Pese a que a principios de 2006 se recaudaron ciertos atrasos pendientes de gran volumen, la Organización tendrá de nuevo dificultades importantes para manejar su liquidez si se demora el pago de importantes cuotas corrientes, como ocurrió en 2005, lo que exigirá recurrir nuevamente a préstamos externos en el segundo trimestre de 2006.

44. Varias propuestas oficiales presentadas en el pasado (véanse los párrafos 27 y 28) fueron rechazadas o retiradas (párrafo 30). Nuevos regímenes de penalización, como el cobro de intereses por los atrasos, no recibieron apoyo en el pasado y no se presentaron a los órganos rectores.

45. Se insta al Comité de Finanzas a que señale a la atención del Consejo la necesidad de que todos los Estados Miembros paguen puntualmente las cuotas asignadas. Únicamente si los Miembros pagan puntualmente sus cuotas podrá hacer frente la FAO a las necesidades de efectivo para las actividades derivadas del Programa de Labores sin recurrir a las reservas estatutarias o a préstamos externos.

46. Como acordó el Comité en su 109º período de sesiones, celebrado en mayo de 2005, con la ayuda de la información proporcionada en el presente documento y de la actualización de los resultados de la encuesta de los Estados Miembros, se pide al Comité que examine las distintas posibilidades y presente una recomendación general al Consejo en el período de sesiones que celebrará en noviembre de 2006.

Medidas para fomentar el pago de cuotas atrasadas en algunas organizaciones de las Naciones Unidas

	UNESCO	ONUDI	OMS	OIT	FAO
Incentivos	En caso de que exista superávit de tesorería al final del bienio, el superávit se divide entre los miembros que hayan efectuado sus pagos puntualmente, de forma proporcional a la contribución de cada miembro al presupuesto total.	Si el interés devengado por las cuotas es mayor que el que se había pronosticado inicialmente en el presupuesto, el superávit se reparte entre los miembros que hayan efectuado sus pagos puntualmente y no tengan atrasos pendientes, de acuerdo con el volumen de su contribución y su fecha de pago.	Los Estados Miembros pueden beneficiarse de un pequeño descuento (actualmente menos del 0,25%) en su cuota asignada si pagan la totalidad de su contribución antes del 30 de abril. El descuento se reduce progresivamente del 1° de enero al 30 de abril. Se considera que esta medida influye muy poco o no influye en absoluto en el pago de las contribuciones.	Los intereses conseguidos por el superávit temporal de tesorería, de haberlos, se reparten entre los miembros que hayan efectuado sus pagos puntualmente y no tengan atrasos, de acuerdo con el volumen de su contribución y su fecha de pago.	Los Estados Miembros pueden beneficiarse de un pequeño descuento (actualmente fijado en el 0,00%) en su cuota asignada si pagan la totalidad de su contribución antes del 31 de de marzo. El descuento se reduce progresivamente del 1° de enero al 31 de marzo. Se considera que esta medida influye muy poco o no influye en absoluto en el pago de las contribuciones.

	UNESCO	ONUDI	OMS	OIT	FAO
Penalizaciones	<p>Los Estados Miembros que tienen atrasos pierden sus derechos de voto. Las contribuciones del bienio en curso no se incluyen en los atrasos.</p> <p>No se cobran intereses por los atrasos de las contribuciones.</p>	<p>Los Estados Miembros cuyo total de atrasos supere el valor de las contribuciones de dos ejercicios pierden automáticamente sus derechos de voto. Se recuerda a los miembros con antelación, por conducto de un sistema de alerta temprana, que pronto perderán sus derechos de voto si no pagan sus contribuciones.</p> <p>No se cobran intereses por los atrasos de las contribuciones. (Se espera una decisión de la Comisión de Cuotas.)</p>	<p>Los Estados Miembros cuyo total de atrasos supere el valor de las contribuciones de dos ejercicios pierden automáticamente sus derechos de voto.</p> <p>No se cobran intereses por los atrasos de las contribuciones.</p>	<p>Los Estados Miembros cuyo total de atrasos supere el valor de las contribuciones de dos ejercicios pierden automáticamente sus derechos de voto.</p> <p>No se cobran intereses por los atrasos de las contribuciones.</p>	<p>Los Estados Miembros cuyo total de atrasos supere el valor de las contribuciones de dos ejercicios pierden automáticamente sus derechos de voto.</p> <p>No se cobran intereses por los atrasos de las contribuciones.</p>

	UNESCO	ONUDI	OMS	OIT	FAO
Mecanismo para saldar los atrasos	<p>Para recuperar sus derechos de voto, los miembros deben presentar un informe a la Conferencia General y explicar oralmente el motivo del atraso. También se les recomienda que presenten un plan de pago plurianual (habitualmente seis años) para normalizar su situación. Posteriormente, la Conferencia decide caso por caso si acepta la solicitud del miembro y restablece sus derechos de voto o bien la rechaza.</p> <p>Las cuotas de la UNESCO están divididas en euros (56%) y dólares (44%). Al final del ejercicio, los atrasos en euros se recalculan según el tipo de cambio constante, el tipo medio de diciembre o el tipo vigente al 31 de diciembre, según sea más favorable para los miembros.</p>	<p>Los miembros pueden recuperar sus derechos de voto efectuando pagos que reduzcan sus atrasos por debajo del límite de los dos ejercicios.</p> <p>Los miembros también tienen la posibilidad de presentar un plan de pago de un máximo de 10 años (habitualmente cinco años) para normalizar su situación. Esos planes deben ser aprobados por los órganos rectores. Los planes de pago plurianuales han sido de ayuda en varios casos.</p> <p>Hasta la fecha, los miembros que han presentado un plan de pago plurianual vieron restablecidos sus derechos de voto y han cumplido su plan.</p> <p>Las misiones permanentes de la ONUDI también multiplican sus contactos para recordar a los Estados Miembros que paguen sus contribuciones a la Organización.</p>	<p>Los miembros pueden recuperar sus derechos de voto efectuando pagos que reduzcan sus atrasos por debajo del límite de los dos ejercicios.</p>	<p>Los miembros pueden recuperar sus derechos de voto efectuando pagos que reduzcan sus atrasos por debajo del límite de los dos ejercicios.</p> <p>Los miembros también tienen la posibilidad de presentar un plan a la Conferencia en que expliquen sus dificultades para pagar su contribución y establezcan un plan de pago (máximo 20 años) para normalizar su situación. Esos planes deben ser aprobados exclusivamente por la Conferencia.</p> <p>Los miembros que presenten un plan de pago plurianual en que expliquen el motivo por el que se demora su pago siempre ven restablecidos sus derechos de voto.</p>	<p>Los miembros pueden recuperar sus derechos de voto efectuando pagos que reduzcan sus atrasos por debajo del límite de los dos ejercicios.</p> <p>Los miembros también tienen la posibilidad de presentar un plan a la Conferencia en que expliquen sus dificultades para pagar su contribución y propongan un plan de pago para normalizar su situación. Esos planes pueden ser aprobados exclusivamente por la Conferencia.</p> <p>Los miembros ven restablecidos sus derechos de voto en conjunción con la presentación de un plan de pago fraccionado.</p>

	UNESCO	ONUDI	OMS	OIT	FAO
Situación actual	<p>Al mes de noviembre de 2005, el total de atrasos se elevaba a 85 millones de dólares.</p> <p>Han presentado un plan de pago plurianual 26 miembros, de los que 14 ya han efectuado al menos un pago.</p>	<p>Los Estados Unidos todavía tienen pendientes atrasos considerables pese a haber abandonado la Organización.</p> <p>Brasil ha acumulado el mayor volumen de atrasos.</p>	<p>Actualmente unos 20 miembros han perdido sus derechos de voto.</p>	<p>En la actualidad se benefician del plan de incentivos unos 20 miembros.</p> <p>Actualmente 15 miembros han perdido sus derechos de voto. Unos 10 miembros más podrían perder también sus derechos de voto en enero de 2006.</p> <p>Los planes de pago plurianuales han sido de ayuda en varios casos, especialmente para países de la Comunidad de Estados Independientes.</p> <p>Los miembros que tienen atrasos tienden a regular su situación antes de la Conferencia.</p> <p>Al 15 de diciembre, los Estados Unidos habían pagado casi el 70% de sus cuotas asignadas para 2005, mientras que el Japón todavía debía la totalidad de su contribución para 2005. El Brasil efectuó recientemente la contribución mínima para evitar perder sus derechos de voto en 2006.</p>	<p>(Véase el documento sobre los aspectos financieros más destacados FC 113/3.)</p>

)



País: _____

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Encuesta de los Estados Miembros — Puntualidad de los pagos o razones del impago de las cuotas

	Sí	No	No se aplica	Observaciones (añádanse las páginas necesarias)
Factores que influyen en la puntualidad del pago				
1 Ciclo presupuestario nacional				
2 Prioridades nacionales				
3 Opinión pública nacional				
4 Medidas para incentivar la puntualidad del pago (por ejemplo, plan de incentivos)				
5 Penalizaciones (pérdida de los derechos de voto)				
6 Dificultad para adquirir dólares EE.UU. o euros				
7 Otros factores				
Motivos del impago				
8 Guerra o desorden interno				
9 Desastres naturales				
10 Empeoramiento de la situación económica				
11 Dificultad para adquirir dólares EE.UU. o euros				
12 Otros motivos				
Cualquier otro motivo pertinente (indíquense a continuación)				